

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

**Área:** Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima CONFALVI, C.A.

**Sub-Área:** Administrativa

**Objetivo General:** Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, llevados a cabo por la Empresa Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima, (CONFALVI, C.A.); durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013.

**Tipo de Actuación:** Auditoría Operativa

### DATOS DE LA ACTUACIÓN

#### Características Generales del Objeto Evaluado

La Empresa fue creada según Decreto N° 1027, de fecha 20 de julio del 2009, publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón, Edición Extraordinaria y registrada el Acta Constitutiva y sus Estatutos ante la Oficina de Registro Mercantil Primero del Estado Falcón, bajo el Numero 30, Tomo 15-A, de fecha 14 de Agosto de 2009. Modificada y Refundida en fecha 05 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Falcón bajo el Número 22, Tomo 4-A. Es denominada Constructora Falconiana de Viviendas, Compañía Anónima, pudiendo usar como abreviatura CONFALVI, C.A, la misma tendrá personalidad jurídica propia, es de interés colectivo y con patrimonio propio. Adscrita a la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Físico. Siendo su única accionista la Gobernadora del Estado Falcón. La cual tiene como objeto social la promoción, construcción, mantenimiento y servicios de bienes muebles e inmuebles a través de la coordinación, gestión, implementación y administración de los mecanismos necesarios para el impulso y ejecución de sus metas, considerando la participación activa de las comunas, consejos comunales, empresas de propiedad social, cooperativas microempresas, constructoras y cualquier otra forma de organización popular.

## **Alcance y Objetivos Específicos**

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos para el cumplimiento de objetivos y metas de la Empresa Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima, CONFALVI, C.A, durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación, se estimó realizarla en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 70 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 21-04-2014 y 05-05-2014.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos llevados a cabo por la Empresa Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima, CONFALVI, C.A., relacionado con los recursos asignados por el ejecutivo del Estado.
- Verificar la legalidad y sinceridad de ingresos recibidos, así como los gastos efectuados por la Empresa Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima, CONFALVI, C.A., durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control en los organismos y entes del Poder Público Estadal, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procesos de selección de contratistas para las contrataciones de obra, efectuadas por la Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima, CONFALVI, C.A, en los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
- Verificar mediante inspección “in situ” de una muestra representativa, la existencia y estado actual de los bienes contenidos en el registro de inventario de la Empresa Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima, CONFALVI, C.A, durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
- Constatar mediante inspección “in situ”, la existencia, estado actual de las obras y cumplimiento de las metas de ejecución física, así como la exactitud de los pagos

efectuados, de las obras ejecutadas por la Empresa Constructora Falconiana de Vivienda, Compañía Anónima, (CONFALVI, C.A), en los ejercicios fiscales 2012 y 2013.

## RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

### Observaciones Relevantes

- Se evidenció un 01 comprobante de egreso N° 0358 de fecha 02-07-2013, por un monto total de Bs. 149.440,00, por concepto de Adquisición de Equipos de Computación, Impresión y Fotográficos, bajo la modalidad de consulta de precios, sin la debida solicitud de las ofertas o cotizaciones ni el informe de recomendación que deben conformar el expediente en el proceso de selección de contratista. Al respecto, los artículos 14, 74 y 75 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: Artículo 14. “Todos los documentos, informes, opiniones y demás actos que se reciban, generen o consideren en cada modalidad de selección de contratistas establecido en la presente Ley, deben formar parte de un expediente por cada contratación. Este expediente deberá ser archivado, por la unidad administrativa financiera del órgano o ente contratante, manteniendo su integridad durante al menos tres años después de ejecutada la contratación”. Artículo 74.- Solicitud de Cotizaciones: “En la Consulta de Precios se deberán solicitar al menos tres ofertas, sin embargo se podrá otorgar la adjudicación si hubiere recibido al menos una de ellas, siempre que cumpla con las condiciones de requerimiento y sea conveniente a los intereses del órgano o ente contratante”. Artículo 75: “En la modalidad de Consultas de Precios, la Unidad Contratante deberá estructurar todo el expediente y elaborar el informe de recomendación que se someterá a la máxima autoridad del órgano o ente contratante ...”. Así mismo, los artículos 111 y 113 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: Artículo 111, “En la, modalidad de Consulta de Precios, la Unidad Contratante deberá coordinar las actividades previas a la contratación, seleccionar los participantes, efectuar las invitaciones, recibir las ofertas y preparar el informe de recomendación para la adjudicación. ...”. Artículo 113. “Las invitaciones para participar en la modalidad de consulta de precios podrán ser efectuadas mediante remisión escrita a los participante, por fax o por correo electrónico; en todos los casos el órgano o ente contratante deberá

solicitar y mantener en el expediente de la contratación, constancia del envío y la recepción de las invitaciones remitidas. Igualmente las ofertas podrán ser recibidas por fax o correo electrónico, no obstante en el expediente debe incorporarse la oferta original del beneficiario de la adjudicación”. Tal situación obedece, a debilidades en los procedimientos a realizar por parte de los responsables de efectuar las actividades previas a la contratación de los procesos de adquisición de bienes y/o servicios; lo que no permite garantizar la selección de la mejor oferta en cuanto a condiciones de precios y calidad ni el cumplimiento de los principios, economía, transparencia, eficiencia e igualdad, que deben regir en los procedimientos previos a la contratación.

## CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Constructora Falconiana de Viviendas, Compañía Anónima CONFALVI, C.A., se originaron por deficiencias en el control interno así como en los procesos administrativos y financieros; por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: El Manual de Normas y Procedimientos, no describe las normas de las actividades administrativas realizadas en CONFALVI, C.A.; La situación laboral del Jefe de Servicios Generales no está claramente definida debido a que no se ha formalizado la comisión de servicio solicitada por CONFALVI, C.A., ante la Autoridad Colectiva de Educación del Estado Falcón, para que el referido funcionario ejerza legalmente sus funciones como jefe del mencionado Departamento.

Por otra parte, los lapsos señalados en los reportes de Control de Gestión Causa – Desvíos de los ajustes y las metas establecidas en dicho plan no fueron incluidos oportunamente; no se ejecutaron los procedimientos de selección de contratistas que correspondan, celebrados en los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras. Con respecto al pago del personal, ayudas y otros beneficios percibidos por los trabajadores de la empresa en los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, se desprende que los trámites realizados para la cancelación de estos conceptos no fueron justificados con la debida documentación exigida en la normativa legal vigente y en el

Reglamento Interno de dicha empresa, como también se aprecia el otorgamiento de ayudas a personas no acreditadas para recibir tales beneficios.

En los Libros Contables Diario, Mayor e Inventario debidamente registrados, no fueron realizados los registros de las operaciones administrativas de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, así mismo, en los Libros Auxiliar Banco, los cheques y depósitos de las entidades bancarias no se registraron en orden cronológico.

En cuanto a los Estados Financieros de CONFALVI, C.A., correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, no fueron aprobados por parte de la Junta directiva, fueron elaborados sin considerar las Normas de Contabilidad del Sector Público, carecen de las notas revelatorias que indiquen la naturaleza, razones y cuantifique sus efectos de cada una de las cuentas que se muestran

Por otra parte se detectó la contratación para el Diseño del Manual de Organización y el Manual de Normas y Procedimientos de la Constructora Falconiana de Viviendas, Compañía Anónima, C.A., sin la debida certificación e inscripción de la empresa ejecutora en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, llevado por la Contraloría General de la República.

De los inventarios llevados a cabo en la empresa en el Ejercicio Fiscal 2013, no fueron elaborados los formularios que relacionan los movimientos y faltantes de los bienes muebles; no se describe la dependencia donde se encuentran adscritos los bienes de la empresa relacionados en el inventario de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, omisión de documentos necesarios para la requisición y recepción de los bienes adquiridos, como: ordenes de compras, facturas, notas de entrega, títulos o documentos de propiedad de los vehículos y maquinarias, adscritos a la empresa, ocho 08 equipos de computación adquiridos en el 2013, solo fueron evidenciados en la sede de la empresa siete 07 unidades con las características señaladas en la correspondiente nota de entrega; del mismo modo al verificar el parque automotor se comprobó la existencia de cuatro 04 vehículos y una 01 motocicleta inoperativos, por desperfectos mecánicos, daño en sistema eléctrico, falta de cauchos y batería.

De la inspección realizada a las obras ejecutadas por CONFALVI, C.A., y seleccionadas para ser objeto de estudio en la actuación fiscal, se verificó la ejecución de viviendas aisladas en el Municipio Miranda, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo al diseño del prototipo contemplado en el correspondiente proyecto, no obstante se pudo constatar que solo existe una vivienda sin concluir, en la cual no se evidenció actividades de trabajos mostrando indicios de paralización sin la debida justificación. De igual forma se constató la ejecución de acuerdo a los proyectos de obra respectivos a la Electrificación en Mitare y la construcción de las Cloacas de la Urbanización Francisco de Miranda.

#### RECOMENDACIONES

- La Comisión de Contrataciones, así como la Unidad contratante, según sea el caso, deben garantizar la aplicación de los procedimientos de selección de contratista adecuadamente de acuerdo a la modalidad que corresponda; así como conformar el expediente correspondiente a cada modalidad aplicada.
- El Presidente y el Gerente de Administración y Finanzas, antes de proceder al pago, deben velar por que todas las adquisiciones de bienes y/o servicios y obras, se realicen de acuerdo con los procesos de modalidades de selección de Contratación pública aplicable según sea el caso; así como la conformación del o los expediente s.